

Gobierno del Estado de Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-11000-16-0912-2018

912-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	212,803.8
Muestra Auditada	154,279.0
Representatividad de la Muestra	72.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos transferidos por la Federación durante el ejercicio 2017 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y se verificó la aplicación de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Guanajuato, que ascendieron a 212,803.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 154,279.0 miles de pesos, monto que representó el 72.5% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades y fortalezas en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1
Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, dispone de un Reglamento Interior, en el cual se establecen las atribuciones y obligaciones de los funcionarios públicos. Se cuenta con el Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de las unidades administrativas.</p> <p>Se dispone de una Guía de Actuación y Código de Ética para los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, el cual fue puesto a disposición del personal por diversos medios; además de existir un Comité de Ética de la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>Existen la Dirección General Jurídica, de Visitaduría y Derechos Humanos, y la Coordinación de Asuntos Internos para los elementos operativos como responsables de vigilar, detectar, investigar, documentar, y también como medios para recibir denuncias de posibles violaciones, a los valores éticos y a las normas de conducta, y por medio de ellas, se informa respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética e integridad.</p>	<p>No se cuenta con un comité de obra pública formalmente establecido y solo la Secretaría de Obra Pública coordina los procesos administrativos y de seguimiento inherentes a la ejecución de la obra.</p>
Administración de Riesgos	
<p>Se cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, donde se establecen los objetivos y metas específicas a lograr con una visión a largo plazo, en tanto que el Programa de Gobierno define las estrategias planteadas para el periodo 2012 a 2018.</p> <p>Desde el ejercicio fiscal 2014 la SFIA adoptó el Modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PBR), mediante el cual la asignación de recursos públicos, se realiza de manera programática en función de los resultados y desempeño de los Programas Presupuestales.</p> <p>Es a través del Comité de Control Interno donde se establece un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), se identifican en una Matriz de Riesgos y se mapean; atendiendo a los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato y sus Normas para la Administración Pública Estatal.</p> <p>Es mediante sesiones del Comité de Control Interno donde se presenta la carta proceso; en la que se establece la metodología para la administración de riesgos y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>	
Actividades de Control	
<p>Se cuenta con el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, donde se establecen las funciones del personal responsable de ejecutar los procesos.</p> <p>Se dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas como el Ecosistema Virtual; el cual soporta el funcionamiento de los sistemas de gestión relativos a comunicación, inversión, adquisiciones y presupuesto.</p>	<p>No implementaron un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal de sistemas informáticos y representantes de las áreas usuarias.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Información y comunicación	
<p>Se cuenta con una estrategia operativa de los sistemas informáticos y su implantación que permiten la consecución de los objetivos en materia de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>Se cuenta con el Plan de Recuperación de Desastres (DRP), así como el Plan de Continuidad del Negocio (BCP), los cuales permiten en la práctica lograr la recuperación y restaurar sus funciones críticas parcialmente o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada.</p>	
Supervisión	
<p>La Dirección de Control Interno Administrativo, anualmente evalúa los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; además, se informa la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.</p>	<p>Es necesario formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 94 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. Se constató que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) de acuerdo con la calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación, por la cantidad de 212,803.8 miles de pesos.
3. Se constató que el Gobierno del Estado de Guanajuato abrió una cuenta bancaria productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo para el ejercicio fiscal 2017 por 212,803.8 miles de pesos y sus rendimientos por 8,657.0 miles de pesos, para un total disponible de 221,460.8 miles de pesos.
4. Se constató que el Gobierno del Estado de Guanajuato entregó los recursos del FASP 2017 a los ejecutores a partir del mes de mayo de 2017, en virtud de que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración no convino oportunamente el presupuesto con los ejecutores, por

lo que no instrumentó las medidas necesarias para garantizar su entrega dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción por parte de la TESOFE.

2017-B-11000-16-0912-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017, por no convenir oportunamente el presupuesto con los ejecutores para que recibieran los recursos del fondo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos por parte de la TESOFE.

5. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó 14 transferencias de la cuenta donde se administraron los recursos del FASP 2017, a otra cuenta donde se administran recursos propios, por un total de 609.4 miles de pesos, sin que a la fecha se haya presentado la documentación comprobatoria que aclare el destino de los recursos o en su caso el reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación con los rendimientos correspondientes.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 641.5 miles de pesos; sin embargo, está pendiente el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa por transferir recursos del FASP 2017 a otra cuenta bancaria.

2017-B-11000-16-0912-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron transferencias de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017 a otra cuenta bancaria.

Registro e Información Financiera

6. Se comprobó que la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato y las instancias ejecutoras revisadas realizaron los registros específicos contables y presupuestarios debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos por 212,803.8 miles de pesos, rendimientos generados por 8,657.0 miles de pesos y egresos por 121,531.5 miles de pesos; asimismo, disponen de la documentación original

justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO FASP 2017".

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. Se constató que se asignaron recursos del FASP 2017 por 212,803.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de marzo de 2018 se ejercieron 197,928.3 miles de pesos, y de los rendimientos financieros generados por 8,657.0 miles de pesos, se ejercieron 1,608.5 miles de pesos; asimismo, se constató que de la muestra seleccionada se reportaron conceptos en la estructura programática que cumplen con los fines del fondo.

8. Al Gobierno del Estado de Guanajuato le fueron entregados 212,803.8 miles de pesos del FASP 2017 y al 31 de marzo de 2018 se generaron rendimientos financieros por 8,628.6 miles de pesos para un total disponible de 221,432.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 121,531.5 miles de pesos que representan el 54.9% del disponible, por lo que no se cumplió con el principio de anualidad, en tanto que al 31 de marzo de 2018, se devengaron y pagaron 197,928.3 miles de pesos, que representan el 89.4% respecto del disponible.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO RECURSOS FASP 2017

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de Pesos)

Programa con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Asignado	Pagado al 31/3/2018	% del disponible
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	53,534.8	57,022.4	25.8
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	89,366.1	70,129.4	31.7
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	45,200.0	39,025.2	17.6
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	14,999.5	22,340.2	10.1
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos	2,021.9	1,521.6	0.6
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	7,681.5	7,889.5	3.6
Subtotal pagado	212,803.8	197,928.3	89.4
Trasferencias a otras cuentas		609.4	0.3
Recursos reintegrados a la TESOFE no comprometidos al 31/12/2017		15,725.8	7.1
Total pagado		214,263.5	96.8
Recursos pendientes de reintegro a la TESOFE		7,168.9	3.2
Total disponible	212,803.8	221,432.4	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, estructura programática presupuestal FASP 2017

De los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2017 por 22,894.7 miles de pesos, se constató que 15,725.8 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma, y 7,168.9 miles de pesos más los rendimientos financieros generados hasta la cancelación de la cuenta el 16 de agosto de 2018 por 27.8 miles de pesos para un total de 7,196.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados después del plazo establecido en la normativa y antes de la intervención de la ASF. Cabe señalar que está pendiente el inicio

del procedimiento de responsabilidad administrativa por no haber reintegrado en tiempo y forma los recursos del FASP 2017 a la TESOFE.

2017-B-11000-16-0912-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el principio de anualidad y no reintegraron a la Tesorería de la Federación en tiempo y forma los recursos no comprometidos ni ejercidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017.

9. Se constató que a los recursos programados por 212,803.8 miles de pesos, se les realizaron adecuaciones en los conceptos y montos de los programas convenidos, las cuales contaron con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y las áreas técnicas correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El Gobierno del Estado de Guanajuato reportó los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, se comprobó que los informes trimestrales se hicieron públicos en el Periódico Oficial y en su página oficial de transparencia; sin embargo, se identificó una diferencia por 29,250.3 miles de pesos entre la información presentada en el cuarto trimestre del formato de avance financiero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información financiera al 31 de diciembre de 2017, en virtud de que, en el primero se reportaron 92,281.2 miles de pesos y en el segundo, 121,531.5 miles de pesos.

2017-B-11000-16-0912-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no reportaron adecuadamente la información en el formato de avance financiero de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017.

Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública

11. El estado de Guanajuato no destinó recursos del FASP 2017 en el Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública".

Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial

12. Se constató que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial" por 53,534.8 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos, del catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017 y a los proyectos de inversión; cabe mencionar que hubo reprogramaciones y fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se revisó una muestra de 12 expedientes de adquisiciones y servicios pagados con recursos del fondo por 16,055.6 miles de pesos, que corresponden a un contrato de "adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información" y a 11 contratos de "servicios de capacitación"; se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa aplicable, que en seis casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente y que todos se encuentran amparados mediante contratos debidamente formalizados; asimismo, los bienes cuentan con su resguardo correspondiente, se entregaron y los servicios se prestaron conforme a los plazos contratados; también, se constató que fueron destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública; cabe mencionar que en relación a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza, estas fueron pagadas con la aportación estatal de 2017.

Asimismo, se revisó una muestra de 2 expedientes técnicos – unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FASP 2017 por 12,998.4 miles de pesos, denominadas "Academia de Policía Ministerial, sexta etapa, en el municipio de Guanajuato, Gto." y del "Instituto de Formación Profesional, sexta etapa, en el municipio de Guanajuato, Gto."; se comprobó que las obras se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en ambos casos se dispuso de la justificación y del soporte suficiente de excepción a la licitación simplificada; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; además, los conceptos de obra seleccionados corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; también, se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y cumplen con las normas y especificaciones de calidad requeridas.

Programa con Prioridad Nacional: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial

13. Se constató que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial" por 89,366.1 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos, del catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017 y a los proyectos de inversión; cabe mencionar que hubo reprogramaciones y fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se revisó una muestra de 8 expedientes de adquisiciones pagadas con recursos del fondo por 45,396.7 miles de pesos, denominadas "Adquisición, equipamiento de cuarto de crisis", "Adquisición de placas balísticas", "Compra de 172 chalecos balísticos (femeninos) mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV", "Compra de 3,029 zapatos", "Compra de 64 motocicletas", "Compra de 5 vehículos", "Compra de 5 camionetas pick-up (seguridad pública)" y "Compra de 200 chalecos antibalas policial", y se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, que en dos casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente y todas se encuentran amparadas mediante contratos debidamente formalizados; asimismo, los bienes cuentan con su resguardo correspondiente, se entregaron conforme a los plazos contratados y fueron destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Asimismo, se revisó una muestra de un expediente técnico – unitario de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FASP 2017 por 2,469.1 miles de pesos, denominada "Mejoramiento del Edificio de Seguridad Pública de Manuel Doblado, Gto."; se comprobó que la obra se licitó, adjudicó y contrató de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que la obra está amparada en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y el contratista garantizó mediante fianza el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; además, los conceptos de obra seleccionados corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas, se encuentra concluida y en operación dentro de los plazos establecidos en el contrato y cumple con las normas y especificaciones de calidad requeridas.

Programa con Prioridad Nacional: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios

14. Se constató que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional "Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios" por 45,200.0 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos, del catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017 y a los proyectos de inversión; cabe mencionar que no hubo reprogramaciones. Cabe señalar que no se realizaron adquisiciones.

Se revisó una muestra de 2 expedientes técnicos – unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FASP 2017 por 38,142.0 miles de pesos, denominadas “Centro de Procuración de Justicia en el Municipio de Purísima del Rincón, tercera etapa”, y “Subprocuraduría de Justicia Región "A", tercera etapa en el municipio de León, Guanajuato”, se comprobó que las obras se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en ambos casos se dispuso de la justificación y del soporte suficiente de excepción a la licitación pública; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; además, los conceptos de obra seleccionados corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y cumplen con las normas y especificaciones de calidad requeridas.

Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes

15. Se constató que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional "Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes" por 14,999.5 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos, del Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017 y a los proyectos de inversión; cabe mencionar que hubo reprogramaciones y estas fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, se pagaron 95 adquisiciones y una obra pública de las cuales se seleccionó una muestra de 5 expedientes de adquisiciones pagadas con recursos del fondo por 15,772.1 miles de pesos, denominadas “Compra de 4 vehículos”, “Compra de 1 camioneta pick-up para traslado de adolescentes que cumplen medida”, “Compra de 1 camioneta Van Express para traslado de adolescentes que cumplen medida”, “Compra de 4 camionetas” y “Adquisición de vestuario y uniformes”; se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de acuerdo con la normativa, en un caso de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente y se encuentran amparadas mediante contratos debidamente formalizados; asimismo, los bienes cuentan con su resguardo correspondiente, se entregaron conforme a los plazos contratados y fueron destinados a funciones directamente vinculadas con la seguridad pública.

Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos

16. Se constató que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos" por 2,021.9 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para

el ejercicio fiscal 2017 y a los proyectos de inversión; cabe mencionar que no hubo reprogramaciones y se pagaron 8 contratos para la adquisición de uniformes.

Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública

17. Se constató que los recursos del fondo asignados al Programa con Prioridad Nacional "Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública" por 7,681.5 miles de pesos, se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos del Catálogo emitido por el Secretariado Ejecutivo, y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2017 y a los proyectos de inversión; cabe mencionar que hubo reprogramaciones y éstas fueron autorizadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y se pagaron 7 contratos para la adquisición de equipos de cómputo y la prestación de 3 servicios de mantenimiento de equipos de cómputo.

Programas con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto y Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas

18. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Guanajuato no ejerció recursos del fondo en los Programas con Prioridad Nacional "Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas", "Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto" ni en el de "Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas".

Seguimiento y Evaluación

19. El estado de Guanajuato realizó la "Evaluación para el Ejercicio Fiscal del FASP 2017", de acuerdo con los Lineamientos Generales y con los Términos de Referencia de la evaluación en sus componentes Evaluación Institucional y Evaluación Integral; asimismo, se remitió el informe a la Dirección General de Planeación del SESNSP el 20 de diciembre de 2017 mediante oficio. Además, se constató que fue adjudicado mediante adjudicación directa de acuerdo con la normativa y el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo, el cual contempla las cláusulas de confidencialidad y responsabilidades del evaluador externo. Cabe mencionar que el pago de la evaluación se realizó con la aportación estatal de 2017.

Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo

20. En 2017, los recursos asignados al FASP por 212,803.8 miles de pesos representaron el 4.6% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Guanajuato, en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Guanajuato ejerció el 54.9% de los recursos asignados al fondo y al 31 de marzo de 2018 el 89.4%.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias: la mayor asignación de recursos fue para la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJ), con 107,697.9 miles de pesos, 50.6%; la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) 102,355.9 miles de pesos, el 48.1%; en tanto que al Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado (C3), 2,400.0 miles de pesos, el 1.1% y al Sistema Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) se le asignó menos recursos por 350.0 miles de pesos, el 0.2%.

Los montos ejercidos al 31 de marzo de 2018, por 197,928.3 miles de pesos, se distribuyeron por dependencia de la siguiente forma: 103,037.5 miles de pesos por la SSP, 92,226.7 miles de pesos por la PGJ, 2,314.3 miles de pesos para el C3 y 349.8 miles de pesos por el SESESP.

El FASP 2017 se distribuyó en 6 Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De los 197,928.3 miles de pesos ejercidos al 31 de marzo de 2018, se reportaron los PPN que pagaron mayor recurso fueron Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial por 70,129.4 miles de pesos, 31.7%; Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial por 57,022.4 miles de pesos, 25.8%; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios por 39,025.2 miles de pesos, 17.6%.

Los PPN que reportaron como pagados menor recurso fueron Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 22,340.2 miles de pesos, 10.1%; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública por 7,889.5 miles de pesos, 3.6% y, Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos por 1,521.6 miles de pesos, 0.7%.

Se realizaron reprogramaciones de los recursos del FASP 2017 por 5,291.3 miles de pesos (2.5% respecto del asignado), en los PPN: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, y del Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, las cuales fueron debidamente autorizadas.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El estado no cumplió con los objetivos del FASP en virtud de que no ejerció la totalidad de los recursos asignados al FASP 2017, debido a que realizó un reintegro a la TESOFE por 22,894.7 miles de pesos de los recursos no devengados y por otra parte se transfirieron recursos a otra cuenta de recursos propios por 609.4 miles de pesos.

Las metas reportadas en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2017, se cumplieron parcialmente, al ejercer a diciembre de 2017 el 54.9% de los recursos asignados al fondo y al 31 de marzo de 2018 el 89.4% (incluidos los reintegros a la TESOFE).

En 2017, la entidad tenía 15,531 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 1,559 en Centros Estatales de Readaptación Social; 2,622 en la SSP; 4,023 en la PGJ; 7,235 en la Policía municipal y 92 en los Centro de Internación para Adolescentes. En este contexto, existe un indicador relativo a alcanzar una proporción de 2.7 policías (operativos) por cada mil habitantes; sin embargo, el valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2016, del 14.0% en homicidios; robo a transeúntes 46.7%; robo a negocios 2.9%; lesiones 9.7% y a la baja el robo a vehículos, 7.2%; robo a casa habitación 16.1%; robo a bancos 86.8%; secuestro 50.0%; otros 33.5%; en el caso de extorsión no hubo variaciones en el 2017.

En 2017, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 4.6.

La entidad no reportó sobrepoblación en 2016 y 2017 de los centros penitenciarios.

Indicadores de la SHCP

El Estado no cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores que se reportan a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de gestión/eficacia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fiscal 2017 fue del 93.0%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 139.9%; porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto del estado de fuerza de la entidad federativa fue del 97.9% y para el caso de profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 74.2%.

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CUENTA PÚBLICA 2017**

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	4.6%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	54.9%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2018 (% pagado del monto asignado).	89.4%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2017 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.5%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2018 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2017 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	93.0%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2016 (%).	2.7
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2017 (%).	2.7
I.11.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2017.	4.6
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2017 (%).	0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Nivel Financiero). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Nivel Financiero" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- ¿El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa? (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2017, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2017, del estado de Guanajuato, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con estos registran insuficiencias, principalmente en los PPN de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios y Desarrollo de las Ciencias Forenses. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, en virtud de que se

devengaron y pagaron el 54.9% al 31 de diciembre de 2017 y el 89.4% del total disponible al 31 de marzo de 2018, no reintegrar recursos a la TESOFE en tiempo y forma.

2017-B-11000-16-0912-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 641,466.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones las cuales generaron: 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 154,279.0 miles de pesos, que representó el 72.5% de los 212,803.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado pagó el 54.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 el 89.4%, y se reintegraron 23,654.0 miles de pesos que corresponden al 10.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,838.2 miles de pesos, que representan el 5.1% de la muestra auditada, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, la entidad federativa cumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que se entregaron con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, la información no fue congruente con los registros contables. Se realizó la evaluación del fondo, lo cual facilitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador que mide la proporción de gestión/eficacia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fiscal 2017 se logró una meta del 93.0%, y la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada mil habitantes fue del 139.9%; además el porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto del estado de fuerza de la entidad federativa fue del 97.9% y para el caso de la profesionalización de los elementos policiales en 2017 fue del 74.2%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1316/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 4, 5, 8, 10, y 20 se consideran como no atendidos.

"2018, Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria"



Secretaría
de Finanzas, Inversión
y Administración

original + 1 legajo

23

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
12:34
15 OCT 2018
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS E INVERSIÓN
Oficio No. 1316/2018
Asunto: Respuestas a Resultados Finales
FASP 2017

Guanajuato, Gto, a 12 de octubre de 2018.

LIC. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
GASTOS FEDERALIZADOS TRANSFERIDOS "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO
15 OCT. 2018
Carla...
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

Con fundamento en los artículos 6, fracciones V y XI y 36 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, en respuesta al oficio DARFT/D3/103/2018 y al Acta de del 8 de octubre de 2018, referente a los Resultados Finales de la Auditoría 912-GB-GF con título FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2017, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, me permito adjuntar al presente un legajo que contiene la documentación e información la relacionada en el anexo, para atender los Resultados 5, 8, 9, 11 y 33.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INVERSIÓN

[Handwritten signature]
C.P. CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO.

Cc.p. Lic. Leticia Noemí Escamilla Chávez Encargada de la Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización Para su conocimiento
Archivo

LINECH/mtr

guanajuato.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, Inversión y Administración (SFIA), la de Seguridad Pública (SSP), y la de Obra Pública (SOP); y la Procuraduría General de Justicia (PGJ), todas del Estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, primer párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 45, párrafos primero y cuarto y, 85, fracción II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 49, párrafos primero y segundo, 69, párrafo tercero y 72, último párrafo.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48, último párrafo.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Artículo 142.

Convenio de Coordinación 2017 y Anexo Técnico Único: Cláusulas, segunda, tercera y sexta.

Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017: Artículos 49 y 54.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.